

DIA 27 DE MAYO AÑO 1760  
Que por deudores de la Enseña de Caudales, y papeles que debe hacer  
al Encapidomo actual rebj Propio de esta Villa, el que hizo en el año  
pasado, Sedepache díbremos. Contra aquél rebj Esperada cantidad, y  
que con la Compl. Representación, Seremita al Comisionado Precio-  
pal del Crédito público, suslicando al Señor Intendente, se rindió sus  
pendas por acá el referido apremio Explorandore esta Villa para  
conseguiólo avansarse el Importe del ultimo tercio en fin el pre-  
sente año, cuyo término es el mas limitado y preciso, para que el  
fondo rebj Propio de esta Villa permire su Solvencia, dando para  
todo los Disposiciones necesarias, y pronto que Existe el asunto, la refe-  
rida Junta aquella el presente Secretario en nombre de este Decreto  
Así lo acordaron y firmaron, los señores Regidores y Capitulares con  
Cuerpos a este Ayuntamiento extra fha d'queyo el Enr. Doy fe

Pedro Lopez Pedro Benito de Mota

Ant. José Carrasco Alonso Lucas  
Affonso Meloquez y Alvarin

José de Salazar

Juan Ant. Muñoz

Ag. Matheus

En representación  
Pm. Co. Antonio Moncicilla  
de Robles

